REF. SIMESE N°139933-139948/2021: "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°55/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, NAB PACLITAXEL 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG"- AMPARO JUDICIAL, ID N°400.947

Asunción, 20 de octubre de 2021

DICTAMEN A.J. N° 2093-/2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por memorándum DGAF N°1290/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia el 19 de octubre de 2021, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución **POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°55/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, NAB PACLITAXEL 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG"- AMPARO JUDICIAL, ID N°400.947**

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380/20, conforme al siguiente cuadro:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen de la D.O.C. que acredita el supuesto de excepción	Dictamen D.O.C. N°704/2021
Dictamen sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 894/2021,
Informe de Evaluación, con inicio en fecha 30 de setiembre de 2021 y culminado el 12 de octubre de 2021.	Firmado por los miembros del Comité de Evaluación: Lic. Derlys Oviedo, Lic. Carlos Cáceres, Dr. Angeli Penzzi, Dra. Claudia Fretes, Lic. Ana Alonzo. No obra en el informe la firma de los Dres. Miguel Agüero y Luis María Alarcón, sin embargo, conforme a la Resolución S.G. N°694/2021, el INCAN está representado por un representante.

ABOG. GUSTAVO RAUL VILLAR

Cuadro comparativo de precios referenciales y precios adjudicados	Obra el cuadro comparativo de precios, con porcentaje de variación. También obra el cuadro de precios adjudicados (recomendación de adjudicación)
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Obra el documento impreso firmado por la Abg. Margarita Mieres Forneron

El presente dictamen se basa en el informe de evaluación más arriba individualizado, el cual recomienda la adjudicación del ítem 2 a la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y el ítem 3 a la empresa Distribuidora La Policlínica S.A. En cuanto al ítem 1 se recomienda la declaración desierta, conforme al artículo 30 inciso a) de la Ley N°2051/2003.

En ese sentido, la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

RECOMENDACIONES:

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E. el Señor Ministro cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Observación: El artículo 3° debe ser redactado como sigue: *"Declarar desierto el Item 1 de conformidad con el artículo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*

Es nuestro Dictamen.

ABOG. GUSTAVO MALA VILLAR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
139.933 FECHA 20/10/2021
HORA 13:45